

Santiago,

09 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4983 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la X DIRECCIÓN REGIONAL, PUERTO MONTT, del Servicio de Impuestos Internos requiere contar con un inmueble, para su Dirección Regional, que reúna las características que le permitan responder a los actuales desafíos que le impone su naturaleza de servicio público y ente fiscalizador, y en especial, aquellos que supone la implementación de las nuevas normativas que supone la Reforma Tributaria, dando origen al requerimiento 5753, proceso PR-6550, denominado "Arriendo Puerto Montt"

2° Que, los departamentos de la X DIRECCIÓN REGIONAL, PUERTO MONTT, se encuentran ubicados en dos inmuebles, ubicados en calles San Martín N°80, 3er piso, y Antonio Varas N° 220, ambas en la comuna de Puerto Montt, lo que genera dispersión de las Unidades, y una dificultad de comunicación, tanto para los contribuyentes con el Servicio, como para los funcionarios que desempeñan sus funciones.

3° Que, según lo dispuesto en el inciso tercero del art. 9° de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, es posible acudir al trato directo, cuando la naturaleza de la negociación lo permita.

4° Que no existe en la ciudad de Puerto Montt una disponibilidad amplia de inmuebles que cuenten con las características necesarias para la implementación de oficinas más amplias, que permitan distribuir adecuadamente a los funcionarios de la X DIRECCIÓN REGIONAL, PUERTO MONTT, con el fin de prestar una correcta atención a los usuarios del Servicio. Adicionalmente, y debido a la promulgación de la Ley 20.780, sobre Reforma Tributaria, será aumentada la dotación de funcionarios de la Dirección Regional, lo que hace aún más necesario contar con instalaciones amplias y apropiadas para un trabajo y atención de calidad a los usuarios.

5° Que, por todo lo anterior, se procedió a la búsqueda de un inmueble que permita la reubicación de funcionarios de la sede regional y la habilitación de nuevas estaciones de trabajo que permitan acoger a los que ingresarán, evitando, principalmente, la atomización de las Unidades y Departamentos de la Dirección Regional, redundando en una mayor eficacia de la función fiscalizadora.

6° Que, realizadas las búsquedas por la Dirección Regional, se ha constatado la existencia de 2 inmuebles que reúnen las características deseadas por la Institución para la ubicación de las nuevas oficinas. En este sentido, el inmueble ubicado en calle Copiapó N° 180, Puerto Montt, es el único con los m2 necesarios y suficientes para el funcionamiento de la Dirección Regional, considerando las adecuaciones que realizará el arrendador para la



[Handwritten signature]

habilitación de las dependencias, por lo que resulta ser el más conveniente a los intereses de la Institución.

7° Que, todo lo anterior, se expresó en Oficio Res. N°144, de Autorización para Arriendo de Inmueble dirigido a DIPRES, cuya respuesta fue remitida a esta Institución mediante Ordinario N°1910, de fecha 16 de noviembre de 2015.

8° Que, el ofrecimiento y gestiones de las oficinas a arrendar, debían ser realizadas exclusivamente con Consultoría y Gestión Inmobiliaria Inmobisur S.P.A., RUT 76.932.820-3, dado que se encontraban sujetas a contrato de corretaje por parte del arrendador.

9° Que, de acuerdo a lo informado en carta oferta, adjuntada al Oficio Res. 144, antes individualizado, los honorarios por concepto de servicios de corretaje para el arriendo de las nuevas dependencias de la X Dirección Regional, ascienden al valor de UF 695.- más IVA, (Al valor de la UF al día de la firma del contrato), correspondientes a un mes de arriendo.

10° Que, según estipula el artículo 10, N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta factible en caso de existir un sólo proveedor, adquirir el producto o contratar el servicio requerido mediante Trato Directo con ese único oferente.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo con **INVERSIONES PUERTO OCTAY S.A.**, RUT 96.772.210-3, para la suscripción de un contrato de arriendo por un inmueble ubicado en calle Copiapó N° 180, Puerto Montt, con una vigencia de 3 años, y un canon mensual de arriendo de UF 695.

II. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **INVERSIONES CAMPO ALEGRE LTDA.**, que a letra expresa:

Repertorio N° 11209-2015

CMC

INMOBILIARIA E INVERSIONES PUERTO OCTAY S.A.

A

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En SANTIAGO, a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince, ante mí, PABLO ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO, Abogado, Notario Público, Titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y tres, entepiso, de esta ciudad, comparecen SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DÉCIMA DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT, rol único tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guion K, en adelante indistintamente el "SERVICIO", el "SII" o el "ARRENDATARIO", representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don PATRICIO LIRA OYANEDEL, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número nueve millones ciento setenta y tres mil



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized cursive name.

quinientos setenta y cinco guion K, ambos domiciliados para estos efectos, en calle San Martín número ochenta tercer piso, de Puerto Montt por una parte y, por la otra INMOBILIARIA E INVERSIONES PUERTO OCTAY S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos setenta y dos mil doscientos diez guion tres, representada según se acreditará por MARTIN ADOLFO URBINA RODRIGUEZ, chileno, casado, Contador Auditor, cédula de identidad número cinco millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y uno guion nueve, todos domiciliados para estos efectos, en calle Vitacura número dos mil setecientos setenta y uno, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante el "ARRENDADOR", quienes acreditan su identidad con la respectiva cédula y vienen en acordar el siguiente contrato de arriendo de inmueble:

PRIMERO. Antecedentes. Uno.-INMOBILIARIA E INVERSIONES PUERTO OCTAY S.A, es dueña del inmueble ubicado en calle Copiapó número ciento ochenta de la ciudad de Puerto Montt, según inscripción de dominio vigente inscrito a fojas cuatro mil novecientos sesenta y uno vuelta, número seis mil cuatrocientos noventa y dos, e inscripción de fojas cuatro mil novecientos sesenta y dos, número seis mil cuatrocientos noventa y tres, ambas del Registro de Propiedad del año dos mil doce, del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Puerto Montt.

SEGUNDO. Objeto del Contrato. En este acto y por el presente instrumento, el ARRENDADOR, entrega en arrendamiento al SERVICIO parte del inmueble individualizado en la cláusula PRIMERA, consistente en el Edificio Germania, ubicado en calle Copiapó número ciento ochenta de la ciudad de Puerto Montt, con una superficie aproximada de 1381.1 m², y el terreno adjunto destinado a estacionamientos. De acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Piso, con una superficie aproximada de 315 m².
- Segundo Piso, con una superficie aproximada de 126.1 m².
- Tercer Piso, con una superficie aproximada de 370 m².
- Cuarto Piso, con una superficie aproximada de 370 m².
- Quinto Piso, con una superficie aproximada de 200 m².
- Superficie destinada a estacionamientos de 153.1 m²

Los bienes singularizados cuentan con los respectivos medidores de servicios de luz y agua en forma independiente. Los referidos inmuebles se destinarán, usarán y habilitarán, por parte del



[Handwritten signature]

ARRENDATARIO, como oficinas de la Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos, para lo cual se efectuará la instalación de mobiliario, oficinas y otras obras adicionales que permitan cumplir con el fin para el cual se ha tomado en arrendamiento. Por su parte, los estacionamientos, se destinarán para los vehículos institucionales, pertenecientes a la indicada Dirección Regional.

TERCERO. Consideraciones Generales. Las mejoras que pueda efectuar el ARRENDATARIO serán de su costo exclusivo y quedarán a beneficio del inmueble arrendado desde el momento mismo en que sean ejecutadas. Sin perjuicio de ello, el ARRENDATARIO podrá retirar, durante la vigencia y al término del contrato aquellas mejoras cuyo retiro no produzca detrimento al inmueble. Se autoriza desde ya al ARRENDATARIO para realizar, a su costa las adaptaciones y modificaciones que sean necesarias para el debido y apropiado uso del inmueble conforme al destino para el que fue contratado, como también la realización de cualquier otra obra futura que se estime necesaria para su buen funcionamiento, siempre y cuando estas adaptaciones, modificaciones u obras no pongan en peligro o puedan alterar la estructura y seguridad del inmueble. Al momento de realizar este tipo de trabajos el ARRENDATARIO se obliga a tomar a su costo las medidas de mitigación necesarias, tales como colocación de mallas atrapa polvo, pantallas acústicas en caso de alta emisión de ruidos, entre otras. En caso de tener vehículos circulando deberá mantener un nivel de humedad tal que evite el levantamiento de material particulado. El ARRENDATARIO se obliga a mantener el inmueble arrendado en buen estado de conservación y, considerando el uso que por su naturaleza corresponda a éste, responderá por los daños que le sean imputables y en ningún caso de aquéllos derivados de caso fortuito o fuerza mayor. Serán de cargo del ARRENDATARIO los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad competente en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias. El ARRENDATARIO se obliga a pagar los consumos de luz, agua potable, alcantarillado y otros similares, originados en el uso del inmueble a que se refiere este contrato, según los



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'D' or a similar character, located at the bottom left of the page.

correspondientes medidores, atendida la circunstancia de estarse arrendando el inmueble en su totalidad. Sin embargo, el pago del impuesto territorial será de cargo y responsabilidad del ARRENDADOR, obligándose por este acto a dar estricto cumplimiento a dicha obligación. Asimismo el ARRENDADOR, se obliga a cancelar antes de la entrega del inmueble, a que hace referencia la cláusula "SEXTO", todas las deudas que pudieran afectar al mismo, por encontrarse pendientes de pago servicios como los indicados anteriormente y en caso de no hacerlo, faculta al ARRENDATARIO para pagar dichos servicios con cargo a la primera renta de arrendamiento. Por otra parte el ARRENDADOR se obliga a proporcionar al ARRENDATARIO copia de la póliza de seguro vigente respecto del inmueble arrendado, y de cada renovación de la misma.

CUARTO. Precio y Forma de Pago. La renta del contrato corresponderá a la cantidad de seiscientos noventa y cinco unidades de fomento mensuales. EL SERVICIO pagará, por mes adelantado, en su equivalente en pesos, moneda nacional, de acuerdo al valor de dicho índice al día de la emisión de la factura pertinente. La renta será pagada contra la presentación de factura de ventas y servicios no afectos o exentos de IVA por parte del ARRENDADOR, la cual deberá tener, para su pago, el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración de la Décima Dirección Regional Puerto Montt, del Servicio de Impuestos Internos. Las rentas del arrendamiento se pagarán en la sede de la Décima Dirección Regional Puerto Montt, del Servicio de Impuestos Internos ubicada en calle San Martín número ochenta tercer piso de Puerto Montt. Para los efectos de la facturación y pago, la o las facturas deberán ser entregadas en la referida Dirección Regional, en horario de nueve a trece horas, dentro de los tres últimos días hábiles del mes anterior que corresponde pagar, la cual será pagada dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de recepción de dicha factura. Sin perjuicio que el SII, durante la vigencia del contrato, pueda señalar, mediante carta certificada al arrendador, una nueva dirección para la entrega de las facturas. El ARRENDADOR emitirá la factura a nombre del Servicio de Impuestos Internos, Rol Único Tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guion K, con domicilio en calle San Martín número ochenta tercer piso, Puerto Montt y giro Servicio Público.



[Handwritten signature]

La primera renta de arrendamiento, corresponderá a la proporción de días que medie entre la fecha del acta de Recepción conforme señalada en la cláusula "SEXTO" y el último día corrido del mes en curso. Ningún pago procederá por parte del Servicio, por la utilización que éste haga del inmueble como parte de la habilitación de las oficinas, entre la fecha de firma del contrato y el acta de recepción conforme mencionada.

QUINTO. Mes de Garantía. El arrendatario entregará, una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato, la cantidad correspondiente a un mes de renta, contabilizada la totalidad de los inmuebles antes individualizados, con el fin de garantizar la conservación de los bienes arrendados y su restitución en el mismo estado en que los recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato de arrendamiento, en concepto de fianza o mes de garantía, suma que se entrega en efectivo, y deberá devolverse con los debidos reajustes anuales que experimente el Índice de Precios al Consumidor- y también en efectivo- en el plazo de un mes a contar desde el día en que se devuelvan las llaves al arrendador, al término del contrato.

SEXTO. Vigencia del Contrato. El presente contrato se entenderá vigente desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, y se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha del Acta de Entrega que suscribirán las partes, en que conste la recepción conforme, por el Servicio de Impuestos Internos, de las obras de habilitación del inmueble que son de cargo del Arrendador, las que deben ejecutarse dentro del plazo máximo de ciento veinte días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato y cuyas especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo número uno, el cual junto con el Acta de Entrega forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a carta de oferta de fecha 11 de Agosto de 2015, el Servicio podrá efectuar las habilitaciones técnicas e instalación de mobiliario, a partir de la firma del contrato, en paralelo a los trabajos que se encuentre



A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.

realizando el propietario en la remodelación del edificio, en la medida que el avance de los trabajos lo permite.

El presente contrato podrá ser renovado tácitamente por períodos anuales y sucesivos, dada la calidad de Servicio Público del arrendatario, y el deber que le cabe de dar continuidad a la atención de los contribuyentes, permitiendo la eficiencia y eficacia de sus actuaciones, principios a los cuales se da plena satisfacción en base a las consideraciones que llevaron a la elección de la propiedad señalada en la Cláusula Segunda. De esta manera, se renovará el contrato si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, su intención de no perseverar en el contrato, mediante carta despachada por correo certificado dirigida al domicilio de la otra parte con una antelación de a lo menos ciento ochenta días corridos a la fecha de término del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas. El ARRENDADOR estará facultado para visitar el inmueble a su entera libertad, obligándose el ARRENDATARIO a facilitar el acceso al Representante legal del arrendador, o a quién éste faculte, sin que ello entorpezca el normal funcionamiento del Servicio.

SÉPTIMO. Término anticipado. El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito al ARRENDADOR mediante carta certificada dirigida por intermedio de un Notario Público al domicilio registrado por éste, con no menos de ciento ochenta días corridos de antelación a la fecha de término anticipado, si el arrendador incurriera a juicio del SERVICIO, en algunas de las siguientes causales: Incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, entre otras, sin que la presente enumeración sea taxativa: a) entorpecimiento del acceso de uno cualquiera de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos o de los contribuyentes que concurran a las oficinas allí establecidas, b) No realización de las mejoras que fueran de cargo del arrendador, c) No realización de las obras comprometidas por el arrendador en el plazo señalado en la cláusula SEXTA; fuere solicitado el inicio de un procedimiento concursal de reorganización judicial, fuere aprobado judicialmente un acuerdo de Reorganización concursal, existiere un Procedimiento Concursal de Liquidación, existiere un acuerdo de Reorganización concursal extrajudicial o simplificado o proposiciones para celebrarlo. Asimismo, se



[Handwritten signature]

reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en el evento que por cualquier hecho u omisión de la arrendadora, se entorpezca el acceso al inmueble objeto del contrato de cualquier funcionario del Servicio o de contribuyente que asista a éste, o por exigirlo, por motivos fundados, el interés público o la seguridad nacional, y en el caso que el arrendador sea condenado penalmente de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 20.393.

En el caso que el contrato deba terminarse por causa imputable al arrendador, el Servicios estará facultado para perseguir las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, el arrendador estará facultado para dar término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización por perjuicios, por las siguientes causales: a) No pago de la renta mensual estipulada, luego de 30 días corridos desde la emisión de la factura correspondiente. b) Uso de la propiedad arrendada para un uso distinto de aquel convenido en el presente contrato. c) Si el arrendatario subarrienda la propiedad en todo o parte. d) El no pago de las cuentas de servicios básicos, dos meses consecutivos.

Con todo, el contrato se dará por terminado anticipadamente en caso de destrucción de la cosa arrendada por fuerza mayor o caso fortuito, no existiendo obligación de ninguna de las partes de indemnizar los daños producidos por estas causales.

OCTAVO. Ley Aplicable. El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile, y en particular por los artículos mil novecientos quince y siguientes del Código Civil, en lo que fuere pertinente. Se deja expresa constancia que, por ser el arrendatario un Servicio Público, el libre acceso de los ciudadanos al inmueble no puede ser obstaculizado ni embarazado por la arrendadora u otros ocupantes del edificio, en su caso. En este sentido, el Servicio de Impuestos Internos determinará, a su sola discreción, los días y horario de funcionamiento del inmueble arrendado, el que se establecerá dentro de los horarios normales que acostumbran a funcionar estos servicios.

NOVENO. Notificación. Todas las notificaciones, incluyendo aquellas correspondientes a cambio de domicilio que se practiquen, se harán por escrito mediante carta certificada despachada al efecto, y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Para ello, las partes fijan como domicilio los



siguientes: El Servicio en calle San Martín número ochenta tercer piso de Puerto Montt. Sin perjuicio que el Servicio, durante la vigencia del contrato, pueda modificar su domicilio, lo cual se deberá notificar en la forma señalada en el presente numeral. EL ARRENDADOR, en calle Vitacura número dos mil setecientos setenta y uno, comuna de Vitacura, Santiago. Sin perjuicio que el arrendador, durante la vigencia del contrato, pueda modificar su domicilio, lo cual se deberá notificar en la forma señalada en el presente numeral.

DECIMO. Divisibilidad. Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del contrato continúan plenamente vigentes.

UNDÉCIMO. Acuerdo Íntegro. El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, relativas al arriendo especificado en el presente instrumento. Este contrato no puede ser modificado ni enmendado, excepto que ello se efectúe por acuerdo escrito adoptado por las partes.

DUODÉCIMO. Domicilio. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO. Derechos e Impuestos. Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato, ha contraído EL ARRENDATARIO, serán de cargo exclusivo de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número ochocientos veinticinco, del año mil novecientos setenta y cuatro, declara el ARRENDADOR que el presente contrato no se encuentra afecto al pago de Impuesto al Valor Agregado, por no corresponder al arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquiera otra forma de cesión del uso o goce temporal de bienes,



inmuebles amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial ni de otro tipo de establecimientos de comercio.

DÉCIMO CUARTO. Cesibilidad del Contrato. La ARRENDATARIA no podrá, en ningún caso, ceder o transferir, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él.

DÉCIMO QUINTO. Queda facultado el portador de copia autorizada de este instrumento para requerir donde corresponda las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.

DECIMO SEXTO. Personerías. La personería del representante del SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, don Patricio Lira Oyanedel, consta en las Resoluciones SIIPERS número doscientos cuarenta y cuatro de dos mil trece, y la Resolución Exenta número diecisiete de dos mil quince, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos. La personería del representante de INMOBILIARIA E INVERSIONES PUERTO OCTAY S.A., constan en Acta de la Trigésima Tercera sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, otorgada ante la Notario Público Titular de Santiago doña Nancy de La Fuente Hernández. Las resoluciones y escritura pública indicadas no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario autorizante. Minuta redactada por el Abogado Mauricio Andrés Cárdenas Huenteleo, Cédula de Identidad quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintidós guion ocho.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes firman.- Se da copia. Se deja testimonio que la presente escritura figura anotada en el Repertorio con el número once mil doscientos nueve guion dos mil quince.- DOY FE.-

III. APRUÉBASE la ejecución de un Trato Directo, por concepto de Corretaje de Propiedades, en virtud de los fundamentos ya señalados, Consultoría y Gestión Inmobiliaria Inmobisur S.P.A., RUT 76.932.820-3, por la cantidad de UF 695, más IVA.

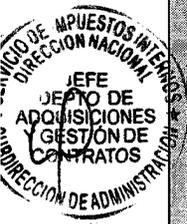
IV. APRUÉBASE las Especificaciones Técnicas denominadas "Proyecto: Habilitación Edificio Germania", Calle Copiapó #180, Puerto Montt, X Región de los Lagos, Octubre 2015, de Naritelli – Bravo Arquitectos, y que a letra expresan:



NARITELLI - BRAVO ARQUITECTOS	 naritellibravo arquitectos
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Proyecto: Habilitación Edificio Germania	
Calle Copiapó #180, Puerto Montt, X Región de Los Lagos Octubre 2015	

ITEMIZADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMENTARIOS	PLANOS
--	-------------	--------

ITEMIZADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMENTARIOS	PLANOS
0 GENERALIDADES		
Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto complementar los planos de arquitectura, detalles, cálculo e instalaciones del proyecto Habilitación Edificio Germania; planos y especificaciones forman parte integrante del proyecto y cualquier requisito que aparezca en uno obliga como si apareciera en ambos. En aquello que sea aplicable a las obras del proyecto se tendrán como integrantes y complementarias de las presentes Especificaciones Técnicas, los siguientes documentos:		
a. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción		
b. Reglamento de la Dirección de Obras Sanitarias y de Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas		
c. Normas relacionadas con el personal, en especial las relativas a seguridad y prevision.		
d. Normas relacionadas con la calidad y métodos de ensayo de INN.		
0.1 Ubicación de la Obra	COMENTARIOS	PLANOS
Calle Copiapó #180, Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, X Región de Los Lagos.		
0.2 Propietario	COMENTARIOS	PLANOS
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay Sociedad Anónima.		
0.3 Profesionales	COMENTARIOS	PLANOS
a. Arquitecto: Daniel Naritelli L.		
b. ITO: Fernando González M.		
c. Proyectista Eléctrico: Pablo Arroyo K.		
d. Proyectista Sanitario: Marco Ulloa A.		
e. Ingeniero Estructural: Jorge Domínguez V.		
f. Constructor: A definir.		
0.4 Documentos del proyecto	COMENTARIOS	PLANOS
a. Las presentes especificaciones técnicas		
b. Planimetría arquitectura		
c. Declaración de instalación eléctrica interior. SEC		
d. Certificado de dotación de servicios. ESSAL		
e. Planos de instalaciones eléctricas		
f. Planos de instalaciones sanitarias		
g. Planos y memoria de estructuras		
0.5 Nomenclatura de Planos	COMENTARIOS	PLANOS
AR - Planimetría de arquitectura		AR 001-027
E - Planimetría de estructuras		E 101-102-103-104
S - Planimetría sanitario		-----
0.6 Materiales	COMENTARIOS	PLANOS
Estructura de acero con losa colaborante.		
0.7 Descripción del proyecto	COMENTARIOS	PLANOS
Se desarrollará el proyecto de arquitectura para la habilitación del Edificio completo como plantas libres de uso de oficinas.		
0.8 Tipo de Contrato	COMENTARIOS	PLANOS
1 GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES		
1.1 Gastos Adicionales	COMENTARIOS	PLANOS
1.1.1 Permisos		
Se deberá incluir todos los gastos incurridos en la aprobación de certificaciones de las diferentes especialidades que correspondan al proyecto según las normas reglamentarias establecidas por los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones, urbanizaciones y permisos que consulta el proyecto.		
1.1.2 Contratos y Gastos notariales		
No definidas.		
1.1.3 Seguros		
La constructora deberá incluir en su presupuesto un seguro de obra.		
1.1.4 Garantías		
No definidas.		
1.1.5 Ensayos de materiales	NO APLICABLE	
1.1.6 Inspección Técnica		
Será a cargo del arquitecto Fernando González M.		
1.1.7 Maquinarias y Equipos	NO APLICABLE	
1.1.8 Entrega del terreno	NO APLICABLE	
1.2 Obras provisionales	COMENTARIOS	PLANOS
Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones y urbanizaciones que consulte la obra. Los proyectos definitivos se harán sobre la base de los planos, especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación. Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación del arquitecto y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas. El Contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O. deberá entregar la siguiente documentación en triplicado: - Planos aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes. - Manual de operaciones de sistemas, cuando correspondiera.		



[Handwritten signature]

	<p>Serán de responsabilidad del constructor a cargo de la obra los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proveer a la obra en la etapa que dure la construcción de agua y electricidad, en empalmes oficiales. Levantar las construcciones provisionarias necesarias para el desarrollo de la obra. Las dependencias que integran las obras definitivas no podrán ser usadas como bodegas de materiales, alojamiento u otro destino. Mantener la obra perfectamente aseada y ordenada. Debe quedar estrictamente prohibido el acceso a la obra de personas no autorizadas. La empresa constructora deberá mantener tres juegos de copias de todos los planos del proyecto y especificaciones técnicas plastificadas en la obra en una oficina donde exista una mesa para el estudio de planos y especificaciones. El jefe de obra deberá estudiar semanalmente el proyecto y plantear sus consultas con anticipación al arquitecto. El espacio existente podrá ser aprovechado para el cierre de la propiedad durante el periodo de construcción. 		
1.2.1	Cielos Provisionarios	(NO APLICA)	
1.2.2	Letrero de Obra		
	<p>En el lugar más visible se consultará letrero indicativo hecho en plancha de acero galvanizado con bastidor de madera en bruto. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo al plano tipo, serán dos, uno por el mandante y otro por la unidad técnica.</p>		
1.2.3	Instalaciones provisionarias Agua	(NO APLICA)	
1.2.4	Instalaciones provisionarias de evacuación de aguas servidas	(NO APLICA)	
1.2.5	Instalación provisional Energía eléctrica	(NO APLICA)	
1.2.6	Instalación provisional Comunicaciones		
	A criterio de la constructora		
1.2.7	Instalación provisional Equipos de mecanización		
	A criterio de la constructora.		
1.2.8	Aseo de la Obra		
	<p>Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntos, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.</p> <p>Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado.</p> <p>Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionarias quedando el terreno y la obra limpia y despejada.</p>		
1.2.9	Construcciones Provisionarias		
1.2.9.1	Oficinas		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.2	Salas de Reuniones		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.3	Servicios Higiénicos		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.4	Vestuarios		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.5	Casinos y Cocina		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.6	Bodegas		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.7	Cobertizos		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.8	Casa Cuidador		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.9	Porteña y Control		
	Se utilizarán instalaciones existentes.		
1.2.9.10	Otros	(NO APLICA)	
1.3	Trabajos previos	COMENTARIOS	PLANOS
1.3.1	Despeje terreno	(NO APLICA)	
1.3.1.1	Demoliciones		
	- Se debe retirar toda la tabiquería que se indica en los planos de derribo, con la finalidad de dejar plantas libres en todos los niveles.		AR-002
	- Se debe derribar porcentaje de losa de segundo nivel, la que se indica en planos de derribos.		AR-002
1.3.1.2	Destronque	(NO APLICA)	
1.3.1.3	Desmonte		
	- Se debe desmontar ascensor existente y las piezas de acero de la caja del ascensor que no estén cumpliendo una función estructural en el edificio.		AR-002
1.3.2	Reconocimiento del subsuelo y Mecánica de suelos	(NO APLICA)	
1.3.3	Trazados	(NO APLICA)	
1.3.3.1	Topografía	(NO APLICA)	
1.3.3.2	Geometría Vial	(NO APLICA)	
1.3.3.3	Ejes y niveles		
	<p>Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por el arquitecto. Para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto de cuarterones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m. sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.</p> <p>Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por el arquitecto. Lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.</p> <p>El replanteo del trazado se deberá verificar en las distintas etapas de: excavación, fundaciones, plantas de pisos e instalaciones, respetando las cotas indicadas en el proyecto.</p> <p>La altura de sobrecimientos indicada en planos es la mínima; en caso que no se consulte el emparejamiento y nivelación del terreno, debe considerarse en las partidas correspondientes, las mayores alturas de sobrecimiento para salvar los desniveles del terreno, partiendo de la altura mínima indicada.</p> <p>El nivel del piso terminado (N.P.T.) será dado por el arquitecto en el momento de trazar en la obra y de acuerdo a planos y topografía. Esto aplica para la zona de ascensor y nuevas losas de hormigón.</p>		



1.3.4	Replanteo Sin perjuicio de los replanteos que deben hacerse en cualquier etapa de la construcción, se ejecutarán las siguientes verificaciones: a) Excavaciones Sobre la base de los ejes trazados con alambre, se diseñarán con cal y tiza sobre el terreno previamente raspado a pala, los contornos de las fundaciones. El material sobrante, deberá ser retirado de la obra por cuenta del constructor y transportado a botadero autorizado. b) Fundaciones En el fondo de las excavaciones y sobre el emplantillado de hormigón se marcarán con lienzo y tiza los ejes proyectados desde el plano superior determinado en los cercos del trazado. Todos los replanteos deben ser recibidos por el arquitecto y anotados en el libro de obras.		
1.3.4.1	Excavaciones	NO APLICABLE	
1.3.4.2	Fundaciones	NO APLICABLE	
1.3.4.3	Plantas	NO APLICABLE	
1.3.4.4	Instalaciones	NO APLICABLE	
2	OBRA GRUESA		
2.1	Excavaciones y movimientos de tierra	COMENTARIOS	PLANOS
2.1.1	Escape	NO APLICABLE	
2.1.2	Terraplenes	NO APLICABLE	
2.1.3	Excavaciones		
	Se efectuarán según los requerimientos y dimensiones de las fundaciones detalladas en planimetría de cálculo estructural.		
2.1.3.1	Excavaciones para subterráneos	NO APLICABLE	
2.1.3.2	Excavaciones para fundaciones		
	Tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones consultadas en los planos de cálculos, incluyendo el emplantillado y el mejoramiento del terreno según el caso. Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente. Se harán las pruebas prácticas de resistencia del terreno, en el fondo de las excavaciones, las que se compararán con las exigencias supuestas en Planos y/o Memorias de Cálculo. Esta partida incluye todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las fundaciones e instalaciones subterráneas; entre otras: agotamiento de aguas, entibaciones de paredes, moldajes, etc. Se consultan en esta partida las excavaciones correspondientes a obras complementarias e instalaciones que no estén incluidas en los proyectos respectivos. Todos los sellos de fundación deberán ser obtenidos a mano sin presentar alteraciones ni irregularidades. Tampoco deberá presentar incrustaciones o bolsones de materiales deleznable, ni presencia de óxidos como herrillas, etc.		
2.1.3.3	Excavaciones para instalaciones		
	- Se consultan excavaciones para construcción de ascensor exterior y para instalación de malla de tierra.		
2.1.4	Rellenos		
	Los rellenos se ejecutarán con material libre de materias orgánicas, desechos o escombros. El arquitecto podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno si este no tuviera la calidad suficiente, mejorándolo con un agregado de 30 % de ripio rodado o chancado de piedra granítica limpia. Si el arquitecto lo aprueba podrá utilizarse material riposo proveniente de las excavaciones, libre de materias orgánicas, desechos o escombros. Todo relleno se hará por capas horizontales y sucesivas de espesor variable según la altura, a rellenar con un máximo de 0,15m cada una. Las capas sucesivas se regarán y apisonarán convenientemente una a una con un sistema mecánico que garantice la compactación requerida. Como norma general la consolidación deberá reducir las capas en 1/3 su espesor original. Previo autorización del arquitecto, una vez construidas las fundaciones y ejecutadas y aprobadas las instalaciones subterráneas, se rellenarán: - Los excedentes de las excavaciones. - Las sub-bases de pavimentos interiores y exteriores, hasta las cotas que determinen los espesores de bases de pavimentos y los tipos de pavimentos, especificados. - Los exteriores que se indiquen en el proyecto, hasta los niveles requeridos. Salvo que se especifique mejoramiento del terreno, no se aceptarán rellenos en los sellos de		
2.1.4.1	Rellenos Estructurales	NO APLICABLE	
2.1.4.2	Rellenos no estructurales	NO APLICABLE	
2.1.5	Excedentes		
	Ver 1.2.8		
2.1.5.1	Extracción de escombros		
	Ver 1.2.8		
2.1.5.2	Espárramientos	NO APLICABLE	
2.2	Estabilización del terreno	COMENTARIOS	PLANOS
2.2.1	Entibaciones y Socialzados	NO APLICABLE	
2.2.2	Muros de contención		
	- En el área donde se emplazará el nuevo ascensor exterior, se debe reemplazar la estructura de gabeones existentes que contienen el terreno actualmente. Ver muro de contención de hormigón armado en planos de ingeniería.		
2.3	Fundaciones y Cimientos	COMENTARIOS	PLANOS
	Ver proyecto de cálculo. Sólo se considerará para el nuevo ascensor.		
2.3.1	Sello de Fundación	NO APLICABLE	
2.3.2	Emplantillado	NO APLICABLE	
2.3.3	Cimiento	NO APLICABLE	
2.3.4	Losa de Fundación	NO APLICABLE	
2.3.5	Pilotes	NO APLICABLE	
2.3.6	Cimientos Especiales	NO APLICABLE	
2.3.7	Detalles Especiales	NO APLICABLE	
2.4	Sobrecimientos	COMENTARIOS	PLANOS
	Ver proyecto de cálculo. Sólo se considerará para el nuevo ascensor.		E 101-102-103-104
2.4.1	Sobrecimiento continuo	NO APLICABLE	
2.4.2	Sobrecimiento aislado	NO APLICABLE	
2.4.3	Poyos	NO APLICABLE	
2.4.4	Sobrecimientos para gradas	NO APLICABLE	



2.4.5	Nivelación	NO APLICABLE	
2.4.6	Detalles especiales	NO APLICABLE	
2.5	Bases de Pavimentos	COMENTARIOS	PLANOS
	Ver proyecto de cálculo. Sólo se considerará para el nuevo ascensor.		E 101-102-103-104
2.5.1	Rellenos	NO APLICABLE	
2.5.2	Radiers de hormigón	NO APLICABLE	
2.5.3	Envidados de piso	NO APLICABLE	
2.5.4	Bases de Pavimentos	NO APLICABLE	
2.6	Estructura Resistente	COMENTARIOS	PLANOS
	Ver proyecto de cálculo. Sólo se considerará para el nuevo ascensor.		E 101-102-103-104
2.6.0	Materiales Estructurales - Generalidades	NO APLICABLE	
2.6.1	Elementos Verticales	NO APLICABLE	
2.6.2	Elementos Horizontales	NO APLICABLE	
2.6.3	Refuerzos a Estructuras y Edificios Existentes	NO APLICABLE	
2.7	Elementos verticales no soportantes	COMENTARIOS	PLANOS
2.7.1	Albanilerías	NO APLICABLE	
2.7.2	Tabiquerías		
	Se deberá reparar tabiques existentes que no forman parte de derribos. Se debe construir tabiquería para shaft eléctricos y tabiques de eje A que se verán afectados por el nuevo ascensor. Ver planimetría. Tabique compuesto por periferia metalcon 90 + placa de terciado de 12mm por una de sus caras + placa yeso-cartón ST de 12mm, terminación de empaste y pintura.		AR 005-009
2.7.3	Paneles	NO APLICABLE	
2.8	Muros Cortina y cerramientos verticales del perímetro	NO APLICABLE	
2.9	Escaleras	COMENTARIOS	PLANOS
2.9.1	Dimensionamiento y disposición (carga de ocupación, ancho vías de evacuación)		
	Las medidas de la escalera deberán cumplir con la normativa vigente, según carga de ocupación.		AR 005-009
2.9.2	Estructura de hormigón	NO APLICABLE	
2.9.3	Estructura de acero		
	Ver planimetría de escalera. Las gradas se consideran en revestimiento de PVC autoextinguible, del tipo "GRADA COMPLETA BÁSICA" de DVP o equivalente técnico. Tipo: Grada de pvc con nariz, del tipo estriada, bicolor (base gris y borde amarillo) de 5mm de espesor, se considera que cada grada debe ser de una pieza. Colocación de acuerdo a instrucciones del fabricante. Para todos los tramos de descanso de cada escalera se considera revestimiento de pvc autoextinguible, del tipo "CUBREDESCANSO CLASICO" de DVP o su equivalente técnico. Tipo: Cubredescanso del tipo estriado de 2mm de espesor. Colocación de acuerdo a instrucciones del fabricante.		E 101-102-103-104
2.9.4	Estructura de madera	NO APLICABLE	
2.9.5	Estructura de Cristal	NO APLICABLE	
2.9.6	Otras	NO APLICABLE	
2.10	Estructura de Techumbre	COMENTARIOS	PLANOS
	Se mantendrá la estructura de techo existente. En caso de presentar alguna pieza en malas condiciones se hará la reparación correspondiente.		
2.10.1	Cerchas	NO APLICABLE	
2.10.2	Vigas	NO APLICABLE	
2.10.3	Loas y placas planas	NO APLICABLE	
2.10.4	Bóvedas, cúpulas y otras cáscaras sólidas	NO APLICABLE	
2.10.5	Bóvedas, cúpulas y otras cáscaras de entramado (grids)	NO APLICABLE	
2.10.6	Refuerzo de Estructura de Techumbre Existente	NO APLICABLE	
	Ver 2.10		
2.11	Cubiertas	COMENTARIOS	PLANOS
2.11.1	Bases de Cubiertas	NO APLICABLE	
2.11.1.1	Costaneras		
	Idem 2.11.2		
2.11.1.2	Bases continuas	NO APLICABLE	
2.11.2	Cubierta		
	Se mantendrá la cubierta existente. En caso de presentar alguna pieza en malas condiciones se hará el cambio de pieza completa, de características idénticas a la existente. Se pintará toda la cubierta. Terminación con pintura anticorrosiva Triple acción de Sherwin-Williams color gris grafito, en un mínimo de dos manos.		AR 010
2.11.2.1	Tejas y tejas	NO APLICABLE	
2.11.2.2	Planchas	NO APLICABLE	
2.11.2.3	Membranas	NO APLICABLE	
2.11.2.4	Cubiertas traslúcidas y transparentes	NO APLICABLE	
2.11.3	Lucarnas y otros		
	Se mantienen las ventanas de tipo "velux" existentes en el quinto piso. En caso de presentar alguna filtración, ésta deberá ser reparada.		AR 010
2.11.3.0	Descripción	NO APLICABLE	
2.11.3.1	Estructura	NO APLICABLE	
2.11.3.2	Revestimiento exterior	NO APLICABLE	
2.11.3.3	Revestimiento interior	NO APLICABLE	
2.11.3.4	Cerramientos transparentes y/o traslúcidos	NO APLICABLE	
2.11.4	Elementos complementarios y protecciones hídricas	NO APLICABLE	
2.11.4.1	Canales		
	Se debe considerar la revisión y reparación de las bajadas de aguas lluvias para asegurar su correcto funcionamiento y evitar posibles filtraciones.		AR 010
2.11.4.2	Bajadas		
	Idem 2.11.4.1		
2.11.4.3	Ferros		
	Idem 2.11.4.1		
2.11.4.4	Gabaletes		
	Idem 2.11.4.1		
2.11.4.5	Lunetas		
	Idem 2.11.4.1		



2.11.4.6	Cumbreras		
	Idem 2.11.4.1		
2.11.4.7	Salidas y pasadas de ductos		
	Idem 2.11.4.1		
2.11.4.8	Ventilaciones		
	Idem 2.11.4.1		
2.11.4.9	Cubetas y Gárgolas		
2.11.4.10	Cortagotas		
2.11.5	Aleros y antepechos		
2.11.5.1	Aleros		
	Se debe reparar la estructura existente del alero (solo las que estén en mal estado). Terminación piezas de pino MSD de 1"x3". Colocadas sobre una placa de intermit pintado de color negro y con cantería de separación de 1 cms entre ellas.		AR 004
2.11.5.2	Tapaceros		
	Se considera tapacero metálico a juego con la cubierta. Color grafito.		
2.11.5.3	Antepechos o sobremuros		
2.12	Impermeabilizaciones	NO APLICA	
2.13	Insertos y pasadas	NO APLICA	
3	TERMINACIONES		
3.1	Comportamiento al Fuego	COMENTARIOS	PLANOS
3.2	Aislación Térmica	COMENTARIOS	PLANOS
3.2.1	Zona Térmica y exigencias	NO APLICA	
3.2.2	Aislación Térmica complejo cielo cubierta	NO APLICA	
3.2.3	Aislación Térmica muros de la envolvente	NO APLICA	
3.2.4	Aislación Térmica Pisos Ventilados	NO APLICA	
3.2.5	Aislación Térmica Ventanas		
	Todas las ventanas deberán ser reemplazadas por termopanel. Marco pvc color negro, vidrios de 4mm de espesor + cámara de 12mm.		AR 023-024
3.2.6	Cálculo Pérdidas y ganancias totales	NO APLICA	
3.2.7	Aislación en tabiquerías interiores		
	Se considera para toda la tabiquería nueva interior aislamiento con lana de vidrio marca Aislerglass o equivalente técnico de 50mm.		AR 005-009
3.3	Aislación Acústica	NO APLICA	
3.4	Revestimientos Exteriores	COMENTARIOS	PLANOS
3.4.1	Estucos y morteros		
	Se deberán revisar los muros exteriores, identificar las zonas que tengan hongos y humedades. Estas se deberán preparar y dejar en perfectas condiciones para recibir la nueva pintura. En zonas donde existan cerámicos en fachada, estos se eliminarán y se deberá dejar la nueva superficie afinada con terminación mortero de hormigón lista para recibir nueva pintura.		AR 003
3.4.2	Cerámicos, enchapes y/o pétreos adheridos		
	Se deberán eliminar cerámicos en fachada. El revestimiento de cemento tipo mapostería de los pilares de acceso se deberá eliminar, dejando la terminación metálica original a la vista. Terminación pintura.		AR 011-014
3.4.3	Planchas, chapas y entablados		
3.4.3.1	Se deberán revisar los entablados tipo Siding y enchapes de pilares en fachadas. Se deberá identificar las zonas que tengan hongos, humedades y/o estén quebrados. Estas se deberán reparar y dejar en perfectas condiciones para recibir la nueva pintura.		AR 003
3.4.3.2	Se considera pino med de 1"x2", 1"x4", 1"x6", colocados sobre encintado de omegas de metalcon (ver elevación). Terminación pintura impregnante. Ver 3.15.2.2.		AR 011-014
3.4.3.3	Se considera placa metálica pre pintada acanalado inglés. Color grafito. Tipo Comercial Arratia o equivalente técnico.		AR 011-014
3.4.4	Sistemas de fachadas ventiladas	NO APLICA	
3.4.5	Sistemas de muros cortina	NO APLICA	
3.4.6	Cielos y Quebravistas	NO APLICA	
3.4.7	Otros	NO APLICA	
3.5	Tratamiento de Fachadas	COMENTARIOS	PLANOS
3.5.1	Emboquillado de la albanilería	NO APLICA	
3.5.2	Aparejos decorativos	NO APLICA	
3.5.3	Limpieza, pulimento y erosión del hormigón	NO APLICA	
3.5.4	Limpieza y descame de la piedra	NO APLICA	
3.5.5	Impermeabilizaciones		
	Se considera protección con Igot negro en zona de ascensor, sobrecimiento y muro de contención, según se detalla en planos de materiales.		
3.6	Revestimientos Interiores	COMENTARIOS	PLANOS
3.6.1	Estucos, enlucidos y morteros continuos		
	Se considera todas las faenas necesarias para dejar las superficies de los muros perimetrales perfectamente niveladas, sin fallas ni desperfectos de ninguna clase, de manera de asegurar que el muro quede parejo en todos los puntos donde hay a derriba de tabiques.		AR 005-009 AR 015-022
3.6.2	Cerámicos, enchapes y/o pétreos adheridos		
	Se considera porcelanatos en baños a una altura máxima de 1.80m. Modelo Engobe, marca Kazteio. Medidas de 20x30cm. Colocados en forma horizontal.		AR 005-009 AR 015-022
3.6.3	Planchas, chapas y entablados	NO APLICA	
3.6.4	Papeles y Textiles	NO APLICA	
3.6.5	Polímeros	NO APLICA	
3.7	Cielos	COMENTARIOS	PLANOS
3.7.1	Losa y/Otra estructura a la vista	NO APLICA	
3.7.2	Afinados y enlucidos continuos	NO APLICA	
3.7.3	Estructura secundaria	NO APLICA	
3.7.3.1	Listonado y/o cadenteado	NO APLICA	
3.7.3.2	Suspendida (tipo cielo americano)		



	Se considera provisión e instalación de cielo falso prefabricado, modular, acústico, de fibra mineral incombustible, de la línea Decoacústico, modelo Comet (de referencia marca Romeral) o su equivalente técnico. Color blanco, canto recto (S3), medidas 61cm x 122cm, espesor de 32mm. Sistema de suspensión tipo Javelin 5/16", esta suspensión deberá ser fijada a fondo de losa y en ningún caso podrá ir amarrada a bandejas eléctricas, tuberías o cualquier elemento que no sea el apropiado para estos fines. La suspensión deberá ser la indicada por el fabricante y no podrá ser inferior a alambre de acero galvanizado de calibre #12 y la sujeción de la losa será mediante fijación aplicada con pistola de impacto. Se deben considerar el ajuste de cielo a la llegada de las ventanas a través de la confección de cajones perimetrales, permitiendo mantener la altura de la ventana sin ser tapada, esta estructura de cajón deberá ser construida con el mismo material del cielo falso.		AR 005-009 AR 015-022
3.7.4	Cielo continuo		AR 005-009 AR 015-022
	Se considera todas las faenas necesarias para dejar las superficies de los cielos perfectamente niveladas, sin fallas ni desperfectos de ninguna clase, de manera de asegurar que los cielos queden parejos en todos los puntos donde hay a derribo de tabiques. Ubicación: Quinto piso		
3.7.5	Cielo modular	(NO APLICA)	
	Se considera provisión e instalación de cielo falso prefabricado modular, conformada de yeso-cartón con recubrimiento vinílico por la cara vista y foil de aluminio por la cara posterior, del tipo modelo New Mist XL de Romeral o su equivalente técnico. Color blanco, canto recto, 61cm x 122cm, espesor de 7,5mm. Sistema de suspensión tipo Javelin 5/16", esta suspensión deberá ser fijada a fondo de losa y en ningún caso podrá ir amarrada a bandejas eléctricas, tuberías o cualquier elemento que no sea el apropiado para estos fines. La suspensión deberá ser la indicada por el fabricante y no podrá ser inferior a alambre de acero galvanizado de calibre #12 y la sujeción de la losa será mediante fijación aplicada con pistola de impacto. Se deben considerar el ajuste de cielo a la llegada de las ventanas a través de la confección de cajones perimetrales, permitiendo mantener la altura de la ventana sin ser tapada, esta estructura de cajón deberá ser construida con el mismo material del cielo falso.		AR 005-009 AR 015-022
3.7.7	Elementos incorporados	(NO APLICA)	
3.7.7.1	Instalaciones de clima	(NO APLICA)	
3.7.7.2	Instalaciones eléctricas y alumbrado	(NO APLICA)	
	Ver proyecto eléctrico		
3.7.7.3	Instalaciones alarmas y corrientes débiles	(NO APLICA)	
3.8	Pavimentos	COMENTARIOS	PLANOS
3.8.1	Preparación de superficie para recibir pavimento		
	Se considerarán todas las faenas necesarias para dejar las superficies perfectamente niveladas, sin fallas ni desperfectos de ninguna clase, de manera de asegurar una buena colocación del pavimento. Todas las bases deberán estar completamente secas antes de recibir cualquier pavimento y con las cotas de altura necesarias para acoger los distintos tipos de pavimentos.		AR 005-009
3.8.2	Pavimentos de morteros afinados y estampados de hormigón		
	En zonas de pavimentos nuevos y en todos aquellos sectores que presenten desperfectos en sus revocos o donde se realizó demoliciones de muros y/o tabiques, se colocara revoco afinado Elastomix en sectores donde se aplicó la alforbra.		AR 005-009
3.8.3	Alforbras		
	Se considera alforbra en palmeta modelo Kalehán, bouclé texturizado, de uso comercial. Fibra 100% Nylon 6.6, PVC-Glass Fiber, Galga 1/10, origen Asia, Peso de hilado 620 grs/m2, altura 5.5 mm, altura de pelo 3mm, palmeta 50x50cm. La instalación se hará según recomendaciones del fabricante, sobre afinado y revoco de pavimento especificado, con adhesivo sensible de presión liberable, a base de agua. Se utilizará Shaw 5000, o equivalente técnico, acrílico claro co-polimero adhesivo que no contiene disolventes, bajo olor, no contiene productos químicos peligrosos.		AR 005-009
3.8.4	Cerámicas y porcelanatos		
	Se considera porcelanato modelo Sal Soluble marmoleado pulido y liso. Se exigirá presentar muestra para aprobar el modelo a instalar. Proveedor Multicarpet o marca equivalente. En la instalación se pondrá especial cuidado en la dimensión y la prolijidad de la cantera entre palmetas, 1.5mm, evitando diferencias de espesor y desacentros entre palmetas. Del mismo modo se pondrá atención en el nivel horizontal entre palmetas, debiendo quedar a nivel entre palmetas, sin borde sobresalientes. El sentido y orientación de las palmetas será determinado en obra, debiendo verificarse y rectificarse previa presentación en terreno y aprobación por parte del arquitecto. Una vez finalizada la colocación de las palmetas y después de 24 hrs sin tránsito, se procederá a cubrir y fraguar las canterías con polvo sellador impermeable y flexible, del tipo Thomsit-frague o similar, color gris oscuro, aplicado según indicaciones del fabricante. La ITO deberá recibir esta partida a plena conformidad mediante anotación en el Libro de Obra; de igual modo rechazará revestimientos de piso que se encuentren con diferencia de nivel entre cada palmeta y/o desniveles generales en la superficie de piso, que no esté conforme al manual de tolerancias para edificaciones CDT, en este caso 1mm entre palmetas.		AR 005-009
3.8.5	Baldosas	(NO APLICA)	
	Se considera el derribo de las baldosas del acceso, ya que en su lugar se deberá instalar la malla de tierra. En su lugar se colocará un pavimento de hormigón estampado color gris. Tipo Comercial Arratia o su equivalente técnico.		AR 005-009
3.8.6	Maderas Naturales y reconstruidas	(NO APLICA)	
3.8.7	Pastelones de mortero	(NO APLICA)	
3.8.8	Piedras y mármoles	(NO APLICA)	
3.8.9	Sintéticas	(NO APLICA)	
3.9	Puertas	COMENTARIOS	PLANOS
3.9.1	Puertas Exteriores		
	Ver plano de carpinterías.		AR 023-024
3.9.2	Puertas Interiores		
	Ver plano de carpinterías.		AR 023-024
3.9.3	Puertas Especiales	(NO APLICA)	
3.9.4	Portones		
	Se considera cerramiento exterior perimetral. Ver detalle en plano de carpinterías.		
3.10	Ventanas	COMENTARIOS	PLANOS
	Se considera ventanas tipo termopanal, marco a definir color café moro. Ver detalle en plano de carpinterías.		AR 023-024
3.11	Persianas y cortinas	(NO APLICA)	
3.12	Ferreterías y protecciones	COMENTARIOS	PLANOS
3.12.1	Rejas y mallas de protección de ventanas	(NO APLICA)	
3.12.2	Celosías y cerramientos de logias	(NO APLICA)	
3.12.3	Barandas	(NO APLICA)	



	Se considera baranda para segundo nivel abalconado sobre hall de acceso. Perfil metálico rectangular para pilares de 40x20x3mm, pasamanos de perfil metálico redondo de 40mm; 5 líneas horizontales con perfil metálico redondo de 10mm, con separación de 15cms a eje entre ellas. Terminación pintura anticorrosiva + esmalte sintético color grafito. Ver plano de carpinterías.		AR 025
3.13	Molduras sobrepuestas	COMENTARIOS	PLANOS
3.13.1	Guardapolvos		
	Se considera guardapolvos de madera de 1x4", pintado color SW 1236. Para zona de oficinas.		
	Se considera guardapolvos de porcelanato modelo SAL SOLUBLE marmoleado pulido y liso de 60cmx60cm. Proveedor Multicarpet o marca equivalente. Para zona de baños.		
3.13.2	Pilastras		
3.13.3	Junquillos		
3.13.4	Cornisas		
	Se considera cornisa para encuentros de muro/cielos en quinto piso igual a la existente. Se mantendrán las piezas que estén en buen estado y se reemplazarán aquellas que estén deterioradas o que falten. Terminación pintura color blanca.		
3.13.5	Cubrejuntas	NO APLICA	
3.13.6	Otros	NO APLICA	
3.14	Chimerías	NO APLICA	
3.15	Pinturas y Barnices	COMENTARIOS	PLANOS
	La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del arquitecto debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.		
3.15.1	Pinturas interiores		
3.15.1.1	Tabiques interiores		AR 005-009 AR 015-022
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifica una primera mano de LATEX CUBRIENTE TOTAL KEM PRO, de Sherwin Williams, color blanco, dejar secar durante 8 horas entre manos. Terminación de dos manos o hasta cubrir, con ESMALTE AL AGUA KEM PRO, de Sherwin Williams, color SW 1896. Primera mano diluida en un 5% máximo con agua limpia, siguiente mano sin dilución.		
3.15.1.2	Tabiques interiores zonas húmedas		AR 005-009 AR 015-022
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifica una primera mano de LATEX CUBRIENTE TOTAL KEM PRO OPACO, de Sherwin Williams, color blanco, dejar secar durante 8 horas entre manos. Terminación de dos manos o hasta cubrir, con ESMALTE AL AGUA KEM PRO SATIN, de Sherwin Williams, color blanco, terminación semibrillo. Primera mano diluida en un 10% máximo con agua limpia, siguiente mano sin dilución.		
3.15.1.3	Cielos interiores		AR 005-009 AR 015-022
	Se consultan dos (2) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifican dos manos o hasta cubrir de LATEX CUBRIENTE TOTAL DE LOXON, de Sherwin Williams, color blanco, dejar secar durante 12 horas entre manos. Aplicar con rodillo o pistola.		
3.15.1.4	Cielos interiores zonas húmedas		AR 005-009 AR 015-022
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifica como base una primera mano de LATEX CUBRIENTE TOTAL KEM PRO, de Sherwin Williams, color blanco, dejar secar durante 8 horas entre manos. Terminación de dos manos o hasta cubrir, con ESMALTE AL AGUA KEM PRO SATIN, de Sherwin Williams, color blanco, terminación brillante. Repintable después de 12 horas.		
3.15.1.5	Guardapolvos		AR 005-009 AR 015-022
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifican dos manos o hasta cubrir de ESMALTE INDUSTRIAL MULTISUPERFICIE ULTRA PROTECCION, de Sherwin Williams, color SW 1236, terminación brillante. Dejar secar durante 12 horas entre manos. Aplicar con rodillo o pistola. Primera mano diluida en un 10% máximo con agua limpia, siguiente mano sin dilución.		
3.15.2	Pinturas exteriores		
3.15.2.1	Elementos metálicos y Cubierta		AR 010
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifica base de dos manos de ANTICORROSIVO, terminación de dos manos o hasta cubrir, con ESMALTE SINTETICO, color grafito.		
3.15.2.2	Madera en fachada		AR 011 - 014
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifica aplicar tres manos de PROTECTOR IMPREGNANTE MINWAX, color tinteado pino, terminación mate. Aplicar según instrucciones del producto, sin dilución.		
3.15.2.3	Fachada		AR 011 - 014
	Se consultan tres (3) manos para lograr un acabado homogéneo. Se especifica aplicar tres manos o hasta cubrir de LATEX ULTRA RENDIDOR, color grafito y beige (ver especificación de fachadas). Aplicar según instrucciones del producto.		
4	INSTALACIONES		
4.1	Agua Potable	COMENTARIOS	PLANOS
	Ver proyecto sanitario		
4.2	Instalación Alcantarillado	COMENTARIOS	PLANOS
	Ver proyecto sanitario		
4.3	Artefactos Sanitarios	COMENTARIOS	PLANOS
	Se reemplazarán los artefactos y griferías que estén en mal estado, estableciendo como parámetro que dentro de un mismo baño se mantenga el mismo modelo, color y características, tanto del wc, como lavamanos y griferías.		AR 005-009
4.3.1	Lavamanos		AR 005-009
	Se consulta lavamanos marca Fanalozza modelo Tomé. Incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.		
	Lavamanos de accesibilidad universal.		
	Se consulta lavamanos marca Briggs modelo WHITMAN. Incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.		AR 005
4.3.1.1	Grifería para Lavamanos		
	Se consulta grifería para lavamanos monomando marca Fanalozza modelo Valencia. Incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.		
4.3.1.2	Temporizador	NO APLICA	
4.3.2	WC	COMENTARIOS	PLANOS
4.3.2.1	WC		
	Se consulta WC marca Fanalozza modelo Valencia Premium. Asiento Universal Ceprice. Incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.		AR 005-009
	WC de accesibilidad universal.		
	Se consulta WC marca Briggs modelo ABINGDON ADA. Incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.		AR 005
4.3.2.2	Urinaríos		



	Se consulta urinario marca Fanaloz modelo CAMPUS. Incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.		AR 005-009
4.3.2.3	Barras de seguridad	(NO APLICA)	
	Se consulta barra de apoyo abatible de 60cms. De acero inoxidable satinado.		AR 005
4.3.3	Bidet	(NO APLICA)	
4.3.4	Tinas	(NO APLICA)	
4.3.5	Receptáculos de ducha	(NO APLICA)	
4.3.6	Lavaplatos, lavacopas y lavaderos	(NO APLICA)	
4.3.7	Accesorios de baño	(NO APLICA)	
4.3.7.1	Portarollos	(NO APLICA)	
4.3.7.2	Toalleros	(NO APLICA)	
4.3.7.3	Ganchos para colgar	(NO APLICA)	
4.3.7.4	Jaboneras dispensadoras de jabón	(NO APLICA)	
4.3.7.5	Dispensadores de papel	(NO APLICA)	
4.3.7.6	Secamanos eléctricos	(NO APLICA)	
4.3.7.7	Espejos		AR 005-009
	Se consulta espejo rectangular empotrado en el muro, dimensiones y ubicación definida en planos. Incoloro, espesor mínimo de 5mm, terminación biselada. Ubicación: En todos los baños.		
4.3.7.8	Secadores de pelo	(NO APLICA)	
4.3.7.9	Otros	(NO APLICA)	
4.3.8	Cubículos de WC		AR 023-024
	Ver plano de carpinterías		
4.3.9	Cubículos de Ducha	(NO APLICA)	
4.4	Evacuación de Aguas lluvias	COMENTARIOS	PLANOS
	Se considera la reparación de todas las bajadas y artefactos de evacuación de aguas lluvias, deben quedar en perfecto estado para un correcto funcionamiento.		AR 010
4.5	Extracción de Basuras	COMENTARIOS	PLANOS
4.6	Instalaciones Eléctricas	COMENTARIOS	PLANOS
	Se debe garantizar la potencia eléctrica trifásica para el funcionamiento del edificio. Potencia para 300 A, alimentador eléctrico vertical con un tablero de distribución por piso. Ver detalle en proyecto eléctrico.		
4.6.1	Alumbrado y Fuerza	(NO APLICA)	
4.6.1.1	Corriente eléctrica continua	(NO APLICA)	
4.6.1.2	Corriente eléctrica alterna	(NO APLICA)	
4.6.1.3	Alumbrado	(NO APLICA)	
4.6.1.4	Red interior	(NO APLICA)	
4.6.1.5	Motores conectados	(NO APLICA)	
4.6.1.6	Otros servicios conectados	(NO APLICA)	
4.6.1.7	Medidor, empalme y tablero	(NO APLICA)	
	Ver detalle en proyecto eléctrico.		
4.6.1.8	Red Exterior	(NO APLICA)	
4.6.1.9	Instalación domiciliar	(NO APLICA)	
4.6.1.10	Transformadores	(NO APLICA)	
4.6.2	Lampistería y Artefactos de Iluminación		
	Se considera luminarias fluorescentes T5 de alta eficiencia 3x14w embudida 605x605mm ballast electrónico profesional. Acabado termoesmaltado color blanco. Marca Philips, Silvania, Osram o Superior. Dimensiones: Largo 605mm x ancho 605mm x alto 55mm.		
4.6.2.1	Interruptores y enchufes		
	Se dejarán solo los enchufes de servicio existentes que estén en buen estado. Ver detalle en proyecto eléctrico.		
4.6.2.2	Dispositivos especiales (dimmer, etc)	(NO APLICA)	
4.6.2.3	Lámparas incorporadas a cielos falsos	(NO APLICA)	
4.6.2.4	Focos	(NO APLICA)	
4.6.2.5	Aplicques	(NO APLICA)	
4.6.2.6	Lámparas	(NO APLICA)	
4.6.2.7	Otros	(NO APLICA)	
4.7	Intercomunicación	(NO APLICA)	
4.8	Comunicaciones, Teléfonos y antenas	(NO APLICA)	PLANOS
4.9	Instalaciones domiciliarias de combustible	(NO APLICA)	PLANOS
4.10	Instalaciones de Clima Artificial	COMENTARIOS	PLANOS
4.10.1	Calefacción y ACS		
	Se dejarán los artefactos eléctricos murales existentes que estén en buen estado, canalizado y funcionando según layout de ubicación especificado. Ver detalle en planimetría.		
4.10.2	Aire Acondicionado	(NO APLICA)	
4.10.3	Ventilación y Extracción forzada		
4.10.3.1	Descripción del sistema		
4.10.3.2	Ventiladores extractores		
	Se dejarán los extractores existentes que estén en buen estado, canalizado y funcionando. Si hubiese que reemplazar alguno considerar artefacto similar al existente.		
4.10.3.3	Ductos de distribución, soportes, aislación		
4.10.3.4	Rejillas inyección, extracción, TRO, TICF		
4.10.3.5	Instalaciones eléctricas y de control		
4.10.3.6	Obras civiles asociadas (plataformas, salas de máquinas, etc)		
4.10.3.7	Mantenimiento y control		
4.11	Instalaciones mecánicas de transporte	COMENTARIOS	PLANOS
4.11.1	Ascensores		
	Se considera instalación de nuevo ascensor. Ver detalle en proyecto eléctrico.		
4.12	Instalaciones Contra Incendio	COMENTARIOS	PLANOS
4.12.1	Descripción del sistema		
	Se deberá reemplazar los gabinetes y mangueras semirígidas y así cumplir con la normativa vigente.		
4.12.2	Ubicación y utilización		
	Ubicación de los gabinetes ver en planimetría		
4.12.3	Mantenimiento y pruebas de funcionamiento		



	La red húmeda debe entregarse con sus respectivas pruebas y asegurando su correcto funcionamiento.		
4.13	Instalaciones Especiales	NO APLICABLE	
4.14	Instalaciones de Seguridad	NO APLICABLE	

6	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
5.1	Cierres exteriores	COMENTARIOS	PLANOS
	Se considera cierre perimetral con perfiles metálicos (acero) A-37. Constituido por marco de perfil cuadrado 50x60x3mm y barrotes verticales de perfil cuadrado 30x30x2mm. Todas las uniones deben ser soldadas con aplicación de 2 manos de antioxido y una mano de esmalte de terminación, color negro. Ver plano de carpinterías.		AR 023 - 024
5.1.1	Excavaciones		
	Se deben considerar las excavaciones necesarios para instalar el cierre perimetral especificado en plano de carpinterías.		
5.1.2	Estructuras	NO APLICABLE	
5.1.3	Terminaciones	NO APLICABLE	
5.1.4	Puertas y Portones	NO APLICABLE	
	Se debe considerar puerta de acceso peatonal especificado en plano de carpinterías.		AR 023 - 024
5.1.5	Comunicación y Control	NO APLICABLE	
5.2	Pavimentos exteriores	COMENTARIOS	PLANOS
5.2.1	Trazados	NO APLICABLE	
5.2.2	Movimientos de tierra	NO APLICABLE	
5.2.3	Base de Pavimentos	NO APLICABLE	
5.2.4	Pavimentos		
	Ver 3.8.5		AR 005
5.3	Paisajismo suelo natural	NO APLICABLE	PLANOS
5.4	Cubiertas vegetales o techos verdes	NO APLICABLE	PLANOS
5.5	Muros vegetales o muros verdes	NO APLICABLE	
5.6	Terrazas y pérgolas	NO APLICABLE	
5.7	Piscinas, piletas y espejos de agua	NO APLICABLE	
5.8	Instalación eléctrica Exterior	NO APLICABLE	
5.9	Estacionamientos	NO APLICABLE	
	Se considera dejar zona de estacionamientos limpio de escombros y con el portón de acceso vehicular funcionando correctamente.		
5.10	Muros de contención	NO APLICABLE	
5.11	Obras complementarias	NO APLICABLE	
5.12	Elementos de ornato	NO APLICABLE	

6	CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD		
6.1	Cumplimiento de exigencias específicas de OGUC		
	Al ser un edificio existente sólo se considerará el cumplimiento de la normativa en la ampliación correspondiente al nuevo ascensor y caja de escaleras de acceso.		
6.1.1	Cálculo de carga de ocupación	NO APLICABLE	
6.1.2	Dimensionamiento circulaciones y vías de escape	NO APLICABLE	
6.1.2.1	Pasillos interiores	NO APLICABLE	
6.1.2.2	Escaleras		
	Al ser un edificio existente sólo se considerará el cumplimiento de la normativa en la ampliación correspondiente al nuevo ascensor y caja de escaleras de acceso.		
	La superficie de piso que enfrenta a las escaleras deberá tener una franja con una textura distinta, de aproximadamente 0,50 m de ancho, que señale su presencia al no vidente. Se considera cinta antideslizante Tasa o equivalente técnico de PVC con adhesivo acrílico. Color negro. Medidas 50mm de ancho. Ver ubicación y medidas en planimetría de arquitectura.		
6.1.3	Resistencia al Fuego		
	Al ser un edificio existente sólo se considerará el cumplimiento de la normativa en la ampliación correspondiente al nuevo ascensor y caja de escaleras de acceso.		
6.1.4	Aislación Térmica	NO APLICABLE	
6.1.5	Aislación Acústica	NO APLICABLE	
6.1.6	Accesibilidad Universal		
	Se considera en el acceso principal una rampa de acceso para minusválidos que cumpla con la normativa vigente. Ver detalle en planimetría.		AR 005



V. **AUTORÍZASE** la emisión de la Orden de Compra correspondiente por el monto de UF 695, más IVA.

VI. **IMPÚTASE** el gasto total que represente el pago por concepto de corretaje al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999 Otros, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2015.

VII. **IMPÚTASE** el gasto que representa el Arriendo de Inmueble, al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, Arriendo de Edificios, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el 2015, y el remanente al ítem que corresponde, siempre que se contemplen recursos suficientes para ello, en el presupuesto de los ejercicios posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)

